



DICTAMEN JUSTIFICATIVO DE APLICACIÓN DE ANTICIPO PARA ADJUDICADO

Saltos del Guairá, 24 de junio del 2024

Ref.: LMCN N° 06/2024 para "REPARACIONES VARIAS
PLAZA DE LA FE CRISTO SALVADOR DE SDG", CON ID
N.º 451.257.-----

Señor
Director Nacional de Contrataciones Públicas
ABG. JUAN ENCINA PEREZ
Asunción- Paraguay

Me dirijo a Ud. Conforme al proceso licitatorio – **LMCN N° 06/2024 para "REPARACIONES VARIAS PLAZA DE LA FE CRISTO SALVADOR DE SDG", CON ID N.º 451.257**, con el fin de responder sobre lo establecido en el artículo 188 de la Ley N° 7050/23 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2024" y al artículo 353 del Decreto N° 8759/2023 para y se informa que conforme a lo establecido por la Ley de presupuesto – **El art. 188 de la Ley de presupuesto 7050/23 menciona que "En las contrataciones de bienes, obras, servicios y/o consultorías, las convocantes deberán prever que en caso de que una MIPYMES (Micro, Pequeña y Mediana Empresas), resultare adjudicada o beneficiada con una orden de compra o servicio en la tienda virtual, deberán realizar el pago de un anticipo a la misma, salvo que hubiere justificado al momento de la comunicación del llamado que el anticipo no resulta aplicable a ningún adjudicado", por lo que se solicita establecer en el PBC el porcentaje que será aplicado o en caso de no aplicar, se solicita remitir la justificación correspondiente**, así como lo establece el CIRCULAR N° 02/2023 y teniendo en cuenta esto y realizando los trámites relacionados al proceso **esta convocante prevé el anticipo del 10 % en caso de que una MIPYMES (Micro, Pequeña y Mediana Empresas), resultare adjudicada en este proceso de contratación.-**

Sin otro particular, y esperando la publicación del proceso, me despido muy atentamente.



Verónica Paola Sosa Vallejos
Verónica Paola Sosa Vallejos
ENCARGADA DE UOC